



Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 175 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 03907/15, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Javier Ordoñez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 03, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 84 del reglamento interno, a partir del 20 de abril y hasta el 19 de octubre de 2015, inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido esgrimiendo que debido a las circunstancias económicas por las que atraviesa su grupo familiar, es requerida su presencia, asistencia y colaboración permanente en el comercio de su padre, quien no se encuentra en condiciones de seguir afrontando por sí solo de una manera satisfactoria la administración y gestión de dicho comercio.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 84 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber al citado agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-


Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes al agente Javier Ordoñez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 03, a partir del 20 de abril y hasta el 19 de octubre de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Ordoñez y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 03 a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 175 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires